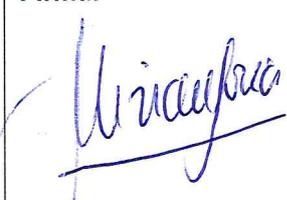
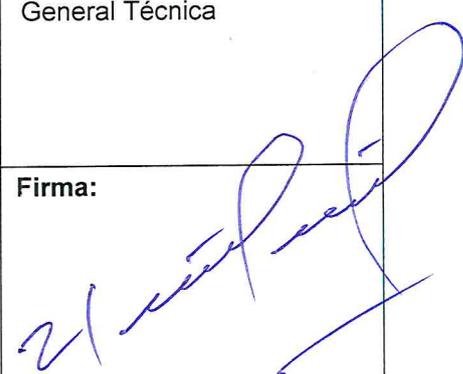




**TRAZABILIDAD DE LOTES DE SÉSAMO CON
RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN
CONCENTRACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL
LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUO (LMR)**

Código: PRO-DTV-002
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente:
Página: 1 de 6

**TRAZABILIDAD DE LOTES DE SÉSAMO CON
RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN
CONCENTRACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL
LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUO (LMR)**

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Eugenia Villalba Lic. Laura Vera	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Leticia Soria	Nombre y Apellido: Ing. Agr. César Rivas
Cargo: Jefa del Departamento de Trazabilidad Vegetal Técnica del Departamento de Trazabilidad Vegetal	Cargo: Directora de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica	Cargo: Director de la Dirección General Técnica
Firma:  	Firma: 	Firma: 
Fecha: 23-02-2023	Fecha: 14-03-2023	Fecha: 20-03-2023



TRAZABILIDAD DE LOTES DE SÉSAMO CON RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUO (LMR)

Código: PRO-DTV-002
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente:
Página: 2 de 6

1. OBJETIVO

Proporcionar el marco procedimental que servirá de guía para el desarrollo de las actividades que conlleva la trazabilidad de los lotes de sésamo que han tenido detección de residuos de plaguicidas en concentración igual o superior al límite máximo de residuo.

2. ALCANCE

Se aplica desde la recepción de los resultados de análisis de laboratorio de lotes de sésamo para exportación, hasta la notificación a empresas y seguimiento de lotes que han tenido detección de residuos de plaguicidas en concentración igual o superior al límite máximo de residuo.

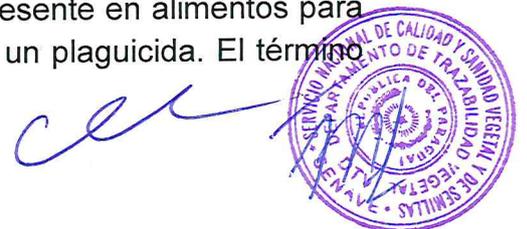
3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1 Siglas

- 3.1.1 **DCIV:** Departamento de Calidad e Inocuidad de Vegetales.
- 3.1.2 **DICAO:** Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica.
- 3.1.3 **DTV:** Departamento de Trazabilidad Vegetal
- 3.1.4 **LMR:** Límite Máximo de Residuos
- 3.1.5 **LRMP:** Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas.
- 3.1.6 **SENAVE:** Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

3.2 Definiciones

- 3.2.1 **Límite Máximo de Residuos (LMR):** concentración máxima de residuos de un plaguicida (expresada en mg/kg), que se permite legalmente en los alimentos o piensos.
- 3.2.2 **Lote:** cantidad de un producto vegetal entregado en un momento determinado, del cual el funcionario encargado del muestreo sabe o supone que tiene características uniformes.
- 3.2.3 **Procedimiento:** forma específica para realizar una actividad.
- 3.2.4 **Residuo de plaguicida:** cualquier sustancia presente en alimentos para el hombre o para los animales, resultante del uso de un plaguicida. El término





TRAZABILIDAD DE LOTES DE SÉSAMO CON RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUO (LMR)

Código: PRO-DTV-002
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente:
Página: 3 de 6

incluye cualquier derivado de un plaguicida tales como metabolitos, productos de degradación natural, productos de reacción e impurezas consideradas que pueda tener importancia toxicológica.

3.2.5 Sésamo: se entiende por sésamo o ajonjolí, a la semilla obtenida de la especie *Sesamum indicum* L., de forma ovoide, ligeramente achatada en el extremo superior, el color de la semilla depende de la variedad y puede ir del blanco cremoso, pasando por el marrón claro al café oscuro y negro.

3.2.6 Trazabilidad: es la capacidad para seguir el movimiento de un producto vegetal, a través de etapas especificadas de la producción, acopio, procesamiento y distribución.

4. RESPONSABLES

La Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica a través de los Departamentos de Calidad e Inocuidad de Vegetales y Trazabilidad Vegetal, son responsables de la aplicación de este procedimiento.

5. ACTIVIDADES

5.1 Recepción de los resultados de laboratorio.

El DCIV recibe a través del correo institucional, los resultados de laboratorio de los lotes analizados el mes anterior por el Laboratorio de Residuos de Plaguicidas y Micotoxinas.

Si los mismos no son recibidos antes de la quincena de cada mes, se deberá solicitar al LRPM su remisión a través del correo institucional.

5.2 Evaluación de los resultados de laboratorio.

Una vez recibidos los resultados, el DCIV identifica aquellos lotes en los que se detectaron residuos de plaguicidas en concentraciones iguales o superiores al límite máximo de residuo establecido.






TRAZABILIDAD DE LOTES DE SÉSAMO CON RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUO (LMR)

Código: PRO-DTV-002
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente:
Página: 4 de 6

Los LMR de referencia, se encuentran indicados en el informe de resultados de ensayos del laboratorio para cada ingrediente activo analizado.

Nota 01: En el caso del ingrediente activo Carbaril, las notificaciones deberán ser realizadas si se detectan residuos del plaguicida, independientemente de la concentración en la que se encuentre (Resolución SENAVE N° 554/2015).

5.3 Remisión de notificaciones a empresas.

- 5.3.1 El DCIV elabora una notificación para la empresa propietaria del lote, a través de la cual informa los resultados de laboratorio y solicita información referente al origen de dicho lote de sésamo, incluyendo: zonas de producción, nombres de los acopiadores y/o productores y, las medidas correctivas a ser implementadas. Así también, establece un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación, para que la empresa dé respuesta a la misma.
- 5.3.2 Los responsables del DCIV y de la DICA0, firman la notificación.
- 5.3.3 El DCIV remite la notificación a la empresa afectada, a través del correo institucional, con copia al DTV.
- 5.3.4 El DTV toma conocimiento sobre la notificación remitida para su posterior seguimiento.
En caso de no obtener respuesta por parte de la empresa en el plazo establecido, los técnicos de la DICA0 se constituirán en el depósito de la empresa para realizar la revisión de los registros que permitan obtener la información relacionada a dicho lote.
Se labrará acta y se establecerá un nuevo plazo de 5 días para dar respuesta a la notificación inicial.
- 5.3.5 En caso de que nuevamente no se obtenga respuesta, los antecedentes se remitirán a la asesoría jurídica para los trámites correspondientes.





TRAZABILIDAD DE LOTES DE SÉSAMO CON RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN CONCENTRACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUO (LMR)

Código: PRO-DTV-002
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente:
Página: 5 de 6

5.4 Recepción y procesamiento de información remitida por la empresa.

- 5.4.1 El DTV recibe la respuesta a la notificación con la información solicitada.
- 5.4.2 El DTV elabora una base de datos conforme a los datos recibidos para la identificación de zonas de riesgo.
- 5.4.3 El DTV informa a través del correo institucional, al responsable del Departamento de Servicios Agropecuarios- Área Agrícola, de la Dirección de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre la notificación realizada y las zonas de producción de la cual proviene el sésamo afectado y solicita fortalecer las capacitaciones en la zona.

5.5 Seguimiento a las medidas correctivas.

El DTV podrá realizar visitas a las empresas, acopiadores y/o productores, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas correctivas establecidas por la empresa.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Páginas	Cambios

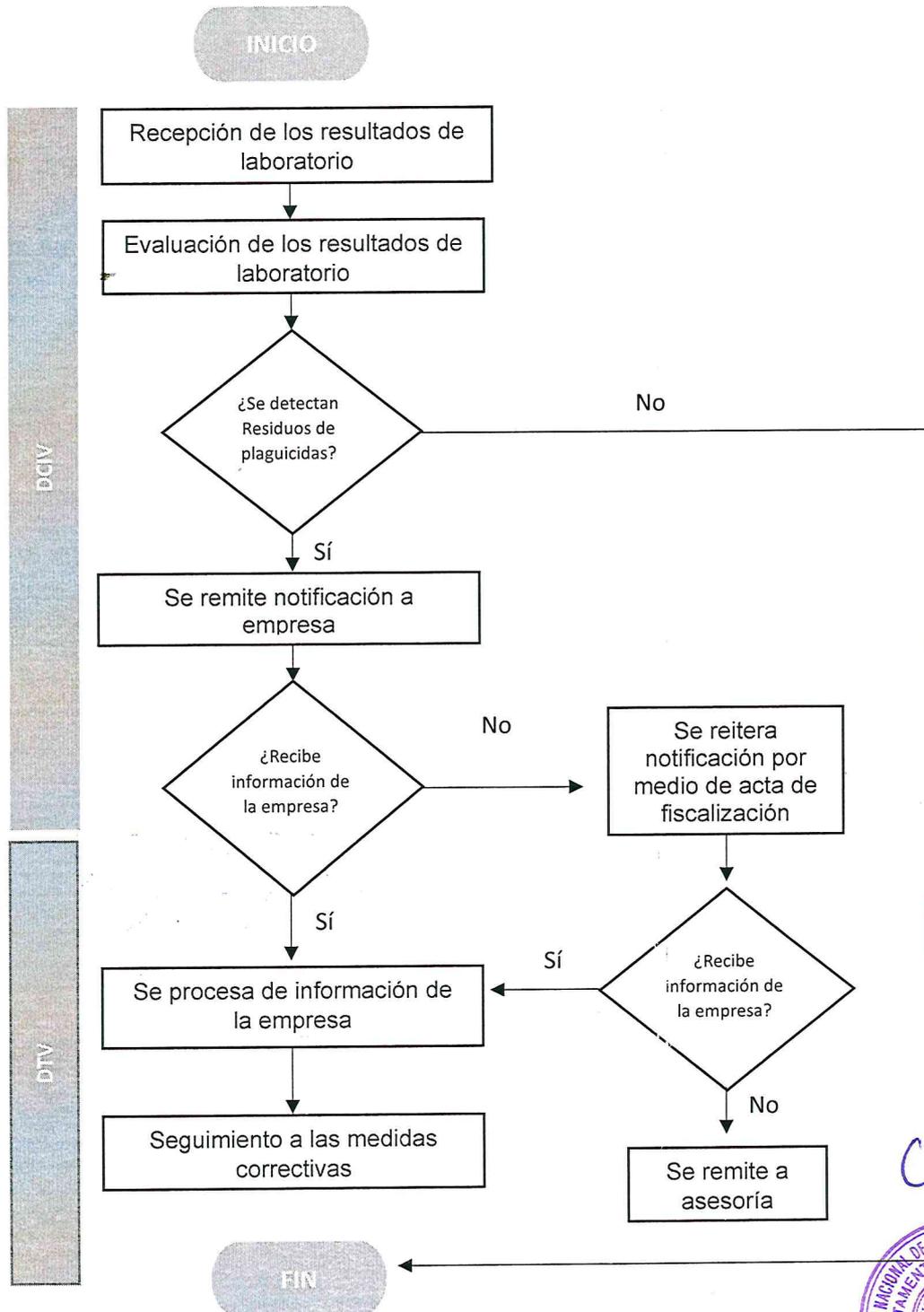
7. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 7.1 **Ley 2459/04** “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”
- 7.2 **Resolución N°016/10** “Por la cual se aprueba el reglamento técnico para la Determinación de la Calidad e Inocuidad del Sésamo o Ajonjolí (*Sesamum indicum* L.) con fines de certificación y se establece la obligatoriedad de contar con los resultados analíticos correspondientes para la emisión de Certificados Fitosanitarios de Exportación”
- 7.3 **Resolución SENAVE N° 554/15** “Por la cual se prohíbe el uso de productos fitosanitarios a base de Carbaril, en todas las etapas de la producción y manejo post cosecha del sésamo (*Sesamun indicum*)”



ANEXO

Anexo I. Flujograma de la trazabilidad de lotes de sésamo que han tenido detección de residuos de plaguicidas en concentración igual o superior al límite máximo de residuo.





NOTIFICACIÓN

Código: FOR-DTV-005
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente:
Página: 1 de 1

NOTIFICACIÓN N° / (año)

A: (Nombre y Apellido) – Representante legal (nombre de la empresa)

DE: Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO)

FECHA: (día) de (mes) de (año)

MOTIVO: Notificar sobre residuo(s) de plaguicida(s) en lote(s) de sésamo

Por medio del presente, se notifica sobre la detección de residuos de plaguicidas en sésamo en concentración (igual o superior) al límite máximo de residuo (LMR) establecido, según detalle a continuación:

Lote	Principio activo	Resultado (mg/kg)	LMR Japón (mg/kg)

Por lo expuesto, se solicita a la empresa que informe sobre las zonas de donde provino el(los) lote(s) en cuestión, indicando nombre del acopiador y/o productores si es posible la identificación, así como las medidas correctivas a ser adoptadas ante el caso.

Se establece un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibida la notificación, para dar respuesta a la misma.

(Nombre y Apellido)

DCIV-SENAVE

(Nombre y Apellido)

DICAO-SENAVE

